

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD (PSS) DEL CONSORCIO FLY-ENERSITE, EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES.

Asunción, 23 de Febrero de 2018

VISTO: El Memorandum SAVSEC N° 03/2018 de la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, y el Dictamen N° 275/2018 de la Asesoría Jurídica (Expte. DINAC N° 55059/2018) y, —

CONSIDERANDO: Que, la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, solicita la aprobación del Programa de Servicios de Seguridad (PSS), del Consorcio FLY-ENERSITE, en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes. —

Que, dicho programa fue examinado y pasado por un proceso de revisión en la unidad pertinente y el mismo fue elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 2000/14, de fecha 23 de julio de 2014 “Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC) y el PRO-SAVSEC 32. —

Que, por Decreto N° 2000/14 de fecha 23 de julio de 2014, se aprueba el nuevo Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), Segunda Edición; y por la que se deroga el Decreto N° 15147/2001 “Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PRONASEC). —

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda aprobar el Programa de Servicios de Seguridad del Consorcio FLY-ENERSITE. —

FOR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”. —

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE:

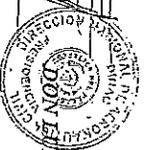
- Artículo 1° Aprobar el Programa de Servicios de Seguridad del Consorcio FLY-ENERSITE en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes. —
- Artículo 2° El programa aprobado tendrá una validez de 24 meses, a partir de la fecha de su aprobación. —
- Artículo 3° La Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil controlará el plazo de vigencia del programa aprobado. —
- Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. —



BOG. ANGEL J. ESPINOLA

Encargado de Despacho - Secretaría General

DNA-



DON JUAN MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente



Avda. Mical López el 22 do Setiembre - 2° Piso c/c 1752
Tel / Fax (595-21) 212 530 - Email: sec_gral@dinaac.gov.py
Asunción-Paraguay

Recibido Por: 
Fecha: 14/03/18 Hora: